



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

De conformidad con lo establecido en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (L.G.T.) y 24 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero. Que por Decreto de Alcaldía número 35 de 2014, de 1 de Julio, se ha aprobado el padrón de contribuyentes del servicio domiciliario de agua potable correspondiente al primer semestre de 2014.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo. Finalizando el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigibles en vía ejecutiva y devengarán los recargos procedentes, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.5 de la L.G.T.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navamorcuende 1 de Julio de 2014.-El Alcalde, Luis-Mariano Valdés-Padrón Sánchez.

N.º I.-6120